

## **CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UPV/EHU 2025**

### **Modalidad 2 - Resolución provisional**

Una vez revisada la documentación recibida en tiempo y forma, estudiados los informes de evaluación realizados por expertos externos y subsanados los errores materiales detectados en el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas a evaluación, a propuesta de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante CIDI) en reunión celebrada el 30 de octubre de 2025, el Vicerrectorado de Investigación (en adelante VRI)

**ACUERDA** ordenar la publicación en su portal web del listado provisional de solicitudes concedidas y denegadas.

Las personas IP cuyas **SOLICITUDES HAYAN RESULTADO PROVISIONALMENTE DENEGADAS** dispondrán del **4 de diciembre de 2025 al 19 de diciembre de 2025 (inclusive)**, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Dentro de ese plazo, las personas IP podrán solicitar el informe de evaluación correspondiente a su solicitud escribiendo a [convocatorias.dgi@ehu.eus](mailto:convocatorias.dgi@ehu.eus) indicando en el asunto del mensaje "Proyectos EHU 2025-evaluación".

Las alegaciones deberán presentarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la resolución del Secretario General de la UPV/EHU de 28 de abril de 2021, por la que se aprueba la instrucción sobre identificación y firma electrónica de las personas interesadas en sus relaciones electrónicas con la UPV/EHU y de las personas empleadas que prestan servicios en la misma, en el Registro Electrónico de la UPV/EHU ubicado en la siguiente dirección:

<https://egoitza.ehu.eus/opencms/system/modules/sede/index>

eliendo en "Destino" de la solicitud, en primer lugar, "Vicerrectorado de Investigación" y, en segundo lugar, "Gestión de Investigación Convocatorias (U02000256)", especificando en el apartado "Solicita" lo siguiente: "Alegaciones proyectos EHU 2025", añadiendo como referencia el número de expediente de su primera solicitud. Para ello, se deberá utilizar el certificado electrónico de empleado o empleada de la UPV/EHU, el certificado Digital de Usuario de Izenpe, el DNI electrónico o el certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT-CERES.

En el caso de proceder en este sentido, se ruega se haga saber mediante un mensaje expresamente dirigido al email referenciado.

La CIDI estudiará las alegaciones presentadas en su próxima reunión.

Leioa, 3 de diciembre de 2025